



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. N° 1414-437/2020.-

**DECRETO N° 4846** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-437/2020 caratulado: Planillas de liquidación referente Pago Beneficio por Antigüedad del Comisario Inspector Ruggeri, Gustavo José, mediante Resolución N° 1131-DP/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge en Resolución N° 1131-DP/19, Policía de la Provincia hace lugar al pedido formulado por el Comisario Inspector Ruggeri, Gustavo José y consecuentemente le reconoce un (01) año, nueve (09) meses y diecinueve (19) días que serán computados a los fines del Retiro Policial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° inc. a) de la Ley N° 3759/81 a partir del momento en que el administrado cumpla diecisiete años de servicio policial, por consiguiente hacer lugar al pago del beneficio del Suplemento por Antigüedad de un (01) año, nueve (09) meses y diecinueve (19) días desde la fecha de su solicitud conforme lo establece el artículo 119° de la Ley de Personal Policial y pautas intervinientes sentadas por el Ministerio de Gobierno en Expte N° 412-412/12;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que el funcionario reúne los requisitos para acceder a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 000144-MS/21 el Ministerio de Seguridad convalida y ratifica la Resolución N° 1131-MS/19;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

W

**ARTICULO 1°:** Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-437/2020 caratulado Planillas de liquidación referente Pago Beneficio por Antigüedad del **COMISARIO INSPECTOR RUGGERI, GUSTAVO JOSÉ, D.N.I. N° 16.971.686, Legajo N° 12.624,** a la Partida L DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**COPIA FIEL**



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**4846**

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/21.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
Dr. Carlos ALBERTO MARTÍN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**ES COPIA FIEL**



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy